



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Sala Administrativa
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

RADICACIÓN NO. 00009 – 2018

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LEANDRO YEPES SEÑAS Y OTROS

DEMANDADO: ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE

Decisión: APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la liquidación de costas no fue objetada, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, FEBRERO 22 de 2021

La Secretaria,

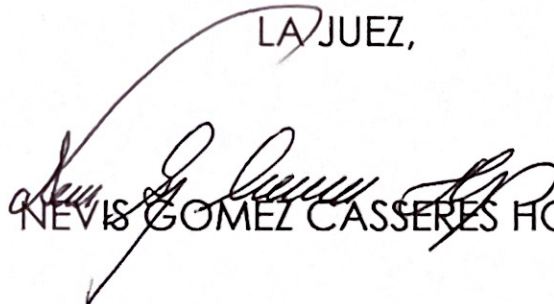
YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA febrero veintidos (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Revisada la presente demanda VERBAL promovida por el señor LEANDRO YEPES SEÑAS Y OTROS, a través de apoderado judicial contra ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE, se advierte que la liquidación de costas no fue objetada por las partes, razón por la cual este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV